



Gobierno Regional de Ica

Dirección Regional de Salud



Resolución Directoral Regional

Nº *1198* -2023-DIRESA-ICA/DR

Ica, *05* de *Setiembre* del 2023

VISTO: el Expediente N°036999-2023 que contiene el MEMORANDO N°306-2023-GORE-ICA-DIRESA-DG, de fecha 18 de Julio del 2023, sobre reconocimiento y felicitación al personal del Instituto Nacional de Oftalmología.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia que, conforme a lo establecido en el inciso a) del Artículo 9° de la mencionada Ley N°27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.

Que, el Artículo 18° de la Ley N°28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que corresponde reconocimiento especial, el desempeño excepcional de un empleado, el cual deberá enmarcarse en las siguientes condiciones: a) Lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población b) Constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados c) Promover valores sociales, d) Promover beneficios a favor de la entidad y e) mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad;

Que, asimismo el Código de Ética de la Función Pública, aprobado mediante Ley N°27815, en su Artículo 9°, prevé la facultad de la Alta Dirección de otorgar estímulos a los servidores públicos que cumplan con los principios, deberes y obligaciones de dicho Código, de igual manera lo hace el Artículo 19° del Reglamento del referido Código, aprobado mediante Decreto Supremo N°033-2005-PCM.

Que, el artículo 147° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Legislativo N°276, aprobada por Decreto Supremo N°005-90-PCM establece entre otros, el programa de incentivos consistente en el reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionada directamente o no con las funciones desempeñadas.

Que, el numeral 13.1 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1153, aprobado por Decreto Supremo N°015-2018-SA, establece que la compensación no económica puede materializarse en reconocimientos o distinciones de parte de la entidad pública por temas relativos al desempeño destacado en cumplimiento de las funciones, actividades o responsabilidades de su puesto o logros individuales e institucionales;



Que, el Decreto Legislativo 1156 tiene por objetivo dictar medidas que garanticen los servicios de salud en los casos que exista un riesgo elevado o daño de la salud y la vida de las poblaciones; en el marco de la Ley N°27657 Ley del Ministerio de Salud, Resolución Ministerial N°537-2009/MINSA que aprueba la Guía de Práctica Clínica para Tamizaje, Detección, Diagnóstico y tratamiento de Catarata, Resolución Ministerial N°152-2013-INO-D que aprueba el primer Informe correspondiente al estudio de "Evaluación Rápida de Ceguera Evitable en Personas Mayores de 50 años en el Perú-2011", Resolución Ministerial 281-2017/MINSA que aprueba el Documento Técnico Lineamientos de Política de Salud Ocular y Prevención de la Ceguera Evitable, y Resolución Ministerial N°734-2022/ Minsa, que Aprueba el Documento Técnico "Plan de Gestión del Componente, de Salud Ocular y Prevención de la Ceguera 2022-2026"



Que, el Decreto Supremo N°138-2014-EF, que aprueba el Reglamento de Compensaciones de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, establece en su artículo 24°, que son modalidades de compensación no económica entre otras, los reconocimientos o distinciones de parte de la entidad pública por temas relativos a las funciones, actividades o responsabilidades de su puesto;

Que, mediante el expediente del visto en el mismo que corre a fojas once la Nota N°148-2023-DIRESA-ICA-/DESP-AIS/ESRSOyPC a través de la cual se propone el reconocimiento y felicitación al Equipo Multidisciplinario del Instituto Nacional de Oftalmología, en mérito a su labor desempeñada y esfuerzos denodados en la actividad denominada: Intervención Oferta móvil, por el Ministerio de Salud, Instituto Nacional de Oftalmología, Dirección Regional de Ica, Hospital regional de Ica que consiste en la intervención quirúrgica de catarata realizada en el Hospital Regional de Ica, del 08 al 12 de mayo del presente, logrando cumplir la meta programada; contribuyendo de esta manera a disminuir la discapacidad visual e incrementar la prevención de la ceguera en la región Ica.



Estando, a lo autorizado por la Dirección General de Salud, con el visto bueno de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos; Dirección Ejecutiva de Salud de las personas y Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud de Ica;



De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo, Decreto Legislativo 276 y su Reglamento Decreto Supremo N°005-90-PCM, y las facultades conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley 27902 – Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

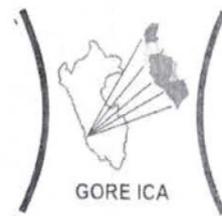
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER Y FELICITAR al Equipo Multidisciplinario del Hospital Regional de Ica en mérito a su labor desempeñada y esfuerzos denodados en la actividad denominada: Intervención Oferta móvil, que consiste en la intervención quirúrgica de cataratas realizada en las instalaciones del Hospital Regional de Ica, por el Instituto Nacional de Oftalmología, del 08 al 12 de mayo del presente, logrando cumplir la meta programada; contribuyendo de esta manera a disminuir la discapacidad visual e incrementar la prevención de la ceguera en la región Ica.



Gobierno Regional de Ica

Dirección Regional de Salud



Resolución Directoral Regional

Nº. 1198-2023-DIRESA-ICA/DR

Ica, 05 de Setiembre del 2023

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	M.C. JULIO HECTOR TORRES CHANG	Director Ejecutivo del Hospital Regional de Ica
02	DR. LUIS ENRIQUE AGUIRRE MANRIQUE	Director Adjunto del Hospital Regional de Ica
03	LIC. ENF. YSELA EDITH MAYURI GARCIA	Jefa del Departamento de Enfermería
04	LIC. ENF. YULIANA YSABEL ESPINO REJAS	Coordinadora General De Las Estrategias Sanitarias del HRI
05	LIC. ENF. ANA MARIA DONAYRE HERNANDEZ	Coordinadora de la ESSOYPC del HRI
06	LIC. ENF. NORKA LUCIA JAIME SOLIER	Personal de la ESSOYPC del HRI
07	DRA. LIDIA ELIZABETH CHACALTANA HUASASQUICHE	Medico Oftalmólogo del HRI
08	DRA. LIZ LIDIA MIRANDA HINOJOSA	Medico Oftalmólogo del HRI
09	DR. JOEL EDMUNDO SANTE MORALES	Medico Oftalmólogo del HRI
10	DR. JOSE CARLOS SUCARI JAEN	Medico Oftalmólogo del HRI
11	DR. JAVIER EDUARDO TEJADA ARCE	Medico Oftalmólogo del HRI
12	DRA. LILIANA JUDITH GALLEGOS CALDAS	Jefe del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico
13	LIC. ENF. KEYLA JANNET NAPA GAVILAN	Personal de Apoyo en Centro Quirúrgico
14	LIC. ENF. SARA YULIANA ARCOS PISCONTE	Personal de Apoyo en Centro Quirúrgico
15	LIC ENF. MARIA FELICIA TEVES SUPANTA	Personal de Apoyo en Centro Quirúrgico
16	TEC. ENF. AURORA CELESTE FLORES ENRIQUEZ	Personal de Apoyo en Centro Quirúrgico
17	TEC. ENF. DEISY MARIBEL CASAVILCA JARA	Personal de Apoyo en Consulta Externa (Auditorio) - Traslado De Pacientes
18	TEC. ENF. NANCY ÑAUPA ZAMORA	Personal de Apoyo en Consulta Externa (Auditorio) - Traslado De Pacientes
19	MG. ENMA DE LA CRUZ SALOMON	Supervisora del Dpto. de Centro Quirúrgico y Central de Esterilización
20	MG. LUISA ANTONIA PACHECO VILLA GARCIA	Personal Colaboradora en la Organización en Centro Quirúrgico
21	LEONOR TEOFILA QUISPE ALFARO	Secretaria del Dpto. de Centro Quirúrgico
22	Q.F. MARGARITA JESUS CARRASCO TORREALVA	Jefe del Departamento de Farmacia del HRI
23	DR. PEDRO SALVADOR ANTONIO TRAVEZAN	Jefe del Dpto. de Patología Clínica Y Anatomo Patológica
24	DRA. ROCIO DEL ROSARIO CORDOVA VICERREL	Jefe Del Servicio de Patología Clínica
25	DRA. MEYLAN ALLIZA CABRERA VELASQUEZ	Médico Cardiólogo
26	DR. RONALD WILFREDO PACHAS ALMEIDA	Médico Cardiólogo



27	DR. MARCOS RUPERTO CABRERA PIMENTEL	Médico Cardiólogo
28	DR. ALBARO SURIEL FLORES VALDIVIA	Médico Cardiólogo
29	LIC ENF. SAYURI NADYESHDA AZULA PASTOR	Consultorio Cardiología - EKG
30	LIC. ENF. FABIOLA UCULMANA BERNAOLA	Consultorio Cardiología - EKG
31	LIC ENF. MARIA DEL ROSARIO SOLIS GARCIA	Consultorio Cardiología - EKG
32	TEC. ADM. LEONOR CARMEN PEREYRA ZEA	Jefe de Unidad de Control Patrimonial
33	ECON. CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ CHONTA	Jefe de la Oficina de Estadística e Informática
34	M.C. LICIA ROSA DE FATIMA PALOMINO JUSTO	Jefa de la Oficina de Seguros, Referencias y Contrarreferencias
35	JORGE GERARDO MEDINA CORRALES	Tec. Adm. de la Oficina de Seguros, Referencias y Contrarreferencias
36	LUIS RODOLFO LUYO TAPIA	Tec. Adm. de la Oficina de Seguros, Referencias y Contrarreferencias
37	YTALO FABRIZIO GALLEGOS BAVESTRELLO	Tec. Adm. de la Oficina de Seguros, Referencias y Contrarreferencias
38	ING. ANGEL GUILLERMO MENDOZA PEREZ	Jefe de la Oficina de Mantenimiento Hospitalario y Servicios Generales
39	ALBERTO ENRIQUE ARAUJO ZARATE	Jefe del Área de Seguridad y Vigilancia
40	CARLOS ALFONSO MATTA ALVAREZ	Tec. Administrativo
41	LEONARDO PACHECO TRAVEZAN	Tec. Administrativo
42	GUSTAVO ALONSO LOPEZ APARCANA	Tec. Informático
43	JAIRO DIEGO TORRES GOMEZ	Tec. Informático
44	LCC. JUAN ALAN MORON FLORES	Jefe de la Oficina de Comunicaciones del HRI
45	LCC. MANUEL ARNALDO INJOQUE ANDRES	Asistente Adm. de la Oficina de Comunicaciones del HRI
46	LUIS ALBERTO GARCIA CANELA	Personal de Servicios Generales -Limpieza
47	LIZ YSABEL ORMEÑO MORON	Personal de Servicios Generales -Limpieza

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la interesada e instancias pertinentes de la Dirección Regional de Salud de Ica.

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR, la publicación de la presente Resolución en el Portal Oficial de la Institución.

Regístrese y Comuníquese,



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD ICA
M. C. Víctor Manuel Montalvo Vásquez
M.C. Víctor Manuel Montalvo Vásquez
C.M.P. - 50285
Director Regional Diresa Ica

VMMV/DG-DIRESA
VFPA/DE-DESP
MYGD/SII-DAIS
FECHF/C. ESRSoYPC.